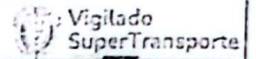


CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S						
NIT:	811007864-0		TELEFONO:		2662700		
AFILIADO PROPIETARIO:	Jaime Andrés Velásquez Ramírez.						
CÉDULA:	98626906		TELEFONO:		3045895422		
CONTRATANTE:	Cesar Augusto Tansarico Mejia						
CEDULA O NIT:	75065235		TELEFONO		3003401090		
DIRECCIÓN:	Km 24 Via Palmas				MAIL FACTURA ELECTRONICA:		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio						
RELACIÓN CONTRACTUAL	El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.						
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación						
	FECHA DE INICIO	DIA	8	MES	03	AÑO	2026
	FECHA DE TERMINA	DIA	8	MES	03	AÑO	2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____.						
PLACA	WC2846	MARCA	Jin Bei		MODELO	2015	
CAPACIDAD DE PASAJEROS	16		TARJETA DE OPERACIÓN		529234		
CONDUCTOR PRINCIPAL	Jaime Velásquez		CEDULA		98626906.		
LICENCIA CONDUCIR	98626906.		TELEFONO CONDUCTOR		3045895422		
CONDUCTOR 2 ALTERNO			CEDULA				
LICENCIA CONDUCIR			TELEFONO CONDUCTOR				
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	AFILIADO	El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002,					

servicio y el CONTRATANTE ya realizó el pago del servicio se procederá a devolver el 100% del dinero del viaje. 2. Si se presenta en la ejecución del servicio estando ya en operación el caso será analizado detenidamente según las circunstancias y características del mismo antes de determinar la factibilidad de la devolución del dinero. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas con relación a la existencia, interpretación, ejecución y terminación del contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley. EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo

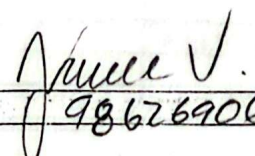
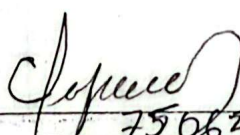
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Alto de Palmas Envigado	HORA RECOGIDA	8:00 AM.
	DESTINO-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellin.	HORA REGRESO	12:00 M.
	AREA DE OPERACION	Municipal <input checked="" type="checkbox"/> A. Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	4 Horas.		
	Nº PASAJEROS	12		

OBJETOS PERDIDOS. La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.
 Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.
 En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Cesar Tangarife	75065239	3003401090

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	La Ceja	A los días	5	Del mes/año	03/26.
--	---------	------------	---	-------------	--------

					
CC:	98626906	AFILIADO PROPIETARIO	CC:	75065235	CONTRATANTE
CC:	REPRESENTANTE LEGAL ASIA				

